



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA, COMFACAUCA
RESOLUCIÓN No 047

(Julio 21 de 2.021)

Por medio de la cual se otorga subsidio en Educación Superior, COMFABECAS.

El Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Cauca.
COMFACAUCA, en uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la ley 21 de 1982 consagra en su artículo 1 que el Subsidio Familiar es una prestación social pagada en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia como núcleo básico de la sociedad.

SEGUNDO: Que la ley 21 de 1982 consagra en su artículo 62 que las obras y programas sociales que emprendan las Cajas de Compensación Familiar para atender el pago del subsidio en servicios o en especie incluye la educación integral.

TERCERO: Que el decreto 784 de 1989 en su artículo 14 consagra que las Cajas de Compensación Familiar podrán reconocer subsidio familiar en especie consistente en alimentos. Vestidos. Becas de estudio, textos escolares, drogas y demás frutos o géneros diferentes al dinero.

CUARTO: Que el decreto 784 de 1989 en su artículo 16, define las modalidades de subsidio en especie y específicamente en el numeral 8 incluye las becas de estudio como una de las modalidades a las cuales pueden acceder los afiliados.

QUINTO: Que el Consejo Directivo de Comfacauca autorizo el reconocimiento del subsidio en especie mediante el Programa Subsidio Educación Superior, COMFABECAS, mediante actas número 817 del 22 de octubre de 2015, 825 del 22 de junio de 2016, 856 del 23 de octubre de 2018, 868 del 25 de octubre de 2019 y 882 del 29 de octubre del 2020.

SEXTO: Que mediante el programa subsidio en Educación Superior. COMFABECAS. la Caja de Compensación Familiar del Cauca, promueve las oportunidades de acceso a la Educación Superior para los hijos, los conyuges y los trabajadores afiliados pertenecientes a las categorías A y B.

SEPTIMO: Que con este programa la Caja de Compensación Familiar del Cauca. Contribuye en el cumplimiento de las metas de ampliación de cobertura trazadas por el Gobierno Nacional en el Plan de Desarrollo.

OCTAVO. Que los beneficiarios de este programa serán trabajadores afiliados, los conyuges y/o sus beneficiarios a Comfacauca en edades entre los 15 y los 18 años de edad y que sean admitidos para cursar una carrera profesional en la Corporación Universitaria Comfacauca, UNICOMFACAUCA.

NOVENO: Que se llevó a cabo el proceso de convocatoria, verificación de requisitos y selección de beneficiarios de conformidad con el reglamento del programa.

En mérito de lo expuesto y habiendo agotado el procedimiento respectivo, el Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar del Cauca, COMFACAUCA.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Otorgar subsidio en especie dentro del Programa Subsidio Educación Superior. COMFABECAS, a los afiliados que cumplieron con los requisitos establecidos en el reglamento del programa.

N°	Documento	Beneficiario
1	1061749381	Acolo Higon Juan Gabriel
2	1002924011	Agudelo Mambuscay Andrea Paola
3	1065864589	Almendrales Barcelo Liselis Nathalie
4	1061684706	Alzate Chilito Angelica Maria
5	1092940463	Anaya Pardo Rolan Josue
6	1061544345	Andrade Diaz Luis David
7	1144078580	Aragon Henao Laura Fernanda
8	1003375339	Arcila Fernandez Andres Fernando
9	1061695851	Arias Valencia Juan Jose
10	1059234439	Bastidas Valencia Laura Isabel
11	1061781035	Belalcazar Jimenez Johan Alejandro
12	1002820966	Belalcazar Jimenez Stefania
13	34326240	Beltran Rosero Diana Carolina
14	1062331226	Berrio Lopez Mariana
15	1064426286	Buendia Bolaños Carol Solanyi
16	1002968339	Burbano Muñoz Nicol Valentina
17	1002969114	Caicedo Gutierrez Diego Felipe
18	1143826603	Caicedo Ramos Laura Liliana
19	1007577995	Calvache Perez Laura Isabel
20	1062305227	Campos Meneses Jose Daniel
21	1061760627	Canencio Rojas Elizabeth Cristina
22	1059234872	Castaño Rosero Zharik Sofia



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacauca

al servicio del trabajador y su familia

23	1002877015	Charfuelan Conejo Wilinton Stibel
24	1002819570	Chavez Orozco Cristian Dario
25	1061789062	Chicangana Cordoba Leidy Johana
26	1061686061	Cordoba Murcia Danna Sofia
27	1002963251	Cordoba Ortiz Hevelin Julyed
28	1061700646	Correa Ortiz Martha Elena
29	1062303240	Cortes Lagos Jessica Brigitte
30	1058546970	Cruz Muñoz Edwin David
31	1062318120	Dagua Martinez Duban Arlex
32	1061745335	Daza Sanchez Yisel Andrea
33	1012393235	Diaz Diaz Faiber Ferney
34	1059234596	Diaz Erazo Karen Yelena
35	1062332126	Dorado Guzman Andres Gonzalo
36	10497465	Escobar Gonzalez Yovanny Andres
37	1059235046	Fernandez Burgos Ivan Fernando
38	1059234691	Florez Rodriguez Maria Jose Victoria
39	1006097565	Garcia Canencio Lina Marcela
40	1059234682	Gue Ossa Paula Andrea
41	1061787710	Gutierrez Astudillo Andrea Caterine
42	1061809864	Gutierrez Astudillo Cristian Andres
43	1058546965	Gutierrez Pelaez Melany Yohana
44	1060805951	Hernandez Cucuñame Edith Patricia
45	1002967153	Hoyos Maca Ronny Alexander
46	1002925280	Hurtado Lopez Daniela
47	1061758187	Inagan Cuaran Jessica
48	1061820348	Lame Taicus Eymmer Edil
49	1120066396	Landazury Noriega Danery Mayerly
50	1002965651	Leon Muñoz Jhon Alejandro
51	1059599442	Lopez Avila Diana Paola
52	1061779147	Lopez Diaz Gean Frey Julian
53	43252005	Lopez Zuñiga Dienny
54	1010070028	Mañunga Mañunga Eymy Yunelis
55	1061753304	Mambuscay Muñoz Dary Syrley
56	1061599308	Matabajoy Alvarez Doranny
57	1059235647	Medina Bolaños Juan Pablo
58	1061736341	Melendez Gomez Lisette Yolima
59	1002821464	Mendez Muñoz Daniela
60	1061714254	Meneses Lopez Mayely Lily

NIT: 891.500.182-0 | Popayán: Cll. 2 Nte. # 6A-54 | PBX: 8231868 FAX: 8231057 | Línea gratuita 018000 912222

Santander de Quilichao: Cll. 5 # 9-70 PBX: (2) 8292183 | Puerto Tejada: Cra. 20 # 16-25. B/EI Centro PBX: (2) 8282189

El Bordo: Cra. 7 # 4 - 33 PBX: (2) 8262111 | Miranda: Cra. 7 # 13B - 51 B. Colseguros Tel: (2) 8476330 | Guapi: Cra. 3 entre 8 y 9 Barrio La Paz Cel: 3104681793



www.comfacauca.com

VIGILADO SuperSubsidio

BAE

61	1061820177	Meneses Males Sandra Ximena
62	1063817744	Meneses Salamanca Brayán Felipe
63	1061819030	Montero Díaz Luis Felipe
64	1061781694	Montilla Hormiga Juan Fernando
65	1193253097	Moreno Mancera Juan Pablo
66	1061724552	Mosquera Sevilla Henry Leonardo
67	1002955451	Muñoz Sánchez Milton Duván
68	1002821841	Muñoz Alonso Miguel Ángel
69	1061528068	Muñoz Mosquera Camila Alejandra
70	1061723122	Muñoz Urbano José Leonardo
71	1062312777	Naranjo Guzmán Rubén Darío
72	1061685528	Narvaez Anaconda Sebastián
73	1061795581	Narvaez Astaiza Linda Lucía
74	10539715	Olave Lasso Jesús René
75	1002969500	Ordoñez Palechor Cristian Javier
76	1062274550	Palacios Mera Valentina
77	25284719	Paladines Ordoñez Rubiela Emirena
78	1061765714	Palechor Capera Jimmy Alejandro
79	94455507	Palomino Barreto Willington
80	1061686521	Papamija Marín Cristian David
81	10307236	Pasquel Hurtado Dave Julián
82	1002968042	Paz Hurtado Stefany Marcela
83	1005894896	Peña Risueño Karoll Julianny
84	1093224272	Pérez Crisales Daniela
85	1002820776	Pérez Guzmán Juan Camilo
86	1148950836	Portilla Herrada Karen Dayana
87	1059235873	Quenguan Solís Luis Ángel
88	1061685649	Quinayas Muñoz Sara Juliana
89	1061766611	Ramírez Rojas Hamilton Smith
90	1058546872	Realpe Henao Aura María
91	1059234569	Rengifo Pinzón José Alejandro
92	1005945616	Ricardo Quintero Yeison Steven
93	1061704886	Rivera Camacho Jhon Edinson
94	1063806661	Rivera Chicaiza Jorge Armando
95	1061724819	Rivera Serna Ayda Jimena
96	1002967988	Rosero Velasco Johan Martín
97	1061699621	Salazar Vivas María Alejandra
98	1061733250	Sánchez Rivera Cristian David



99	25455398	Scarpetta Nini Johana
100	94474030	Solano Vasquez Ricardo
101	1007150797	Sterling Gonzalias Juan Felipe
102	1061686416	Suarez Ordoñez Laura Sofia
103	10499267	Tabares Muñoz Carlos Alberto
104	1007928128	Tobon Cadavid Yesica Marcela
105	1061687512	Urbano Cobo Juan Manuel
106	1062074216	Valencia Medina Sergio Alejandro
107	1062297043	Vasquez Chito Carolina
108	1005895794	Velasco Bonilla Jose Luis
109	1061688391	Velasco Cruz Brayan Andres
110	34373290	Velasco Leudo Luz Edith
111	1058546501	Vidal Pacheco Luisa Valentina
112	1062333861	Villamil Quintana Sofia
113	1002969322	Yama Osorio Stephani
114	1004249895	Yustes Pachon Laura Valentina

ARTÍCULO SEGUNDO: Renovar la asignación de subsidio en especie dentro del Programa Subsidio Educación Superior. COMFABECAS, para cursar estudios de Educación Superior a los siguientes beneficiarios afiliados:

N°	Documento	Beneficiario
1	1003215720	Aguirre Villota Juan Jose
2	1065096817	Anacona Juspian Wilmar
3	1061800396	Chasqui Arias Axel
4	1059234248	Colorado Muñoz Juan Esteban
5	1007150269	Perdomo Trochez Franklin
6	1058935625	Rintha Arteaga Maria Jose
7	1061810099	Tosse Quinayas Anyi Paola
8	1002777605	Velasco Legarda Manuel Fernando

ARTÍCULO TERCERO: Cada beca educativa se otorgará hasta por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$2.208.650,00), dependiendo del programa académico al que haya sido admitido el estudiante afiliado.

ARTÍCULO CUARTO: El beneficio del subsidio tiene las siguientes restricciones:

- El subsidio es válido para estudiantes que ingresen por primera vez a cursar una carrera profesional en la Corporación Universitaria Comfacauca – UniComfacauca. (No aplica para las renovaciones). Una vez asignados los subsidios para ingresar a primer semestre y se cuente con cupos para asignar subsidio, se podrán estudiar postulaciones de afiliados o personas a cargo que nunca hayan sido beneficiados de este subsidio y se encuentren en semestres superiores, siempre y cuando cumplan todos los requisitos descritos para el ingreso, caso en el cual se abrirá una convocatoria adicional.
- En ningún caso el subsidio puede ser convertido en dinero para el beneficiario (total o parcial).
- El estudiante NO podrá realizar cambio de programa.
- El subsidio aplica sobre el valor general de la matrícula. En los casos en los que el Consejo Superior de Unicomfacauca haya aprobado descuentos adicionales para afiliados a Comfacauca categorías A o B, el subsidio aplicará sobre el valor de matrícula una vez aplicados estos descuentos. Cuando el valor de la matrícula de la carrera profesional seleccionada sea mayor al valor del subsidio otorgado, el excedente debe ser cubierto por el beneficiario a la Corporación Universitaria Comfacauca – UniComfacauca, en los tiempos establecidos para tal fin. Cuando el valor de la matrícula de la carrera profesional seleccionada sea menor al valor del subsidio otorgado, el beneficiario no podrá solicitar que le sea reconocido en efectivo o especie el valor diferencial.
- Por núcleo familiar solo puede existir una persona beneficiada con este subsidio.
- El programa no aplica para afiliados independientes o beneficiarios de estos cuando su aporte sea menor al 2%, tampoco podrán aspirar facultativos o pensionados.
- El subsidio constituye un beneficio de carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO QUINTO: El beneficiario que aspire a conservar el subsidio para educación superior, debe cumplir:

- Que la empresa en donde labora el trabajador afiliado mantenga su condición de Activa.
- Que el beneficiario de este subsidio mantenga su condición de activo en las categorías A o B. En caso de figurar sin afiliación vigente en la fecha en que se realiza la verificación de requisitos para renovar el subsidio, se perderá dicho beneficio.
- Los afiliados independientes con aporte del 2% para poder renovar y mantener este subsidio, deberán demostrar aportes durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de la postulación.
- Haber aprobado las asignaturas del periodo académico anterior y efectuar la matrícula de la totalidad de los créditos académicos previstos para cada semestre. En casos excepcionales, por motivos de fuerza mayor y previo concepto del director de programa,



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacauca

al servicio del trabajador y su familia

Comfacauca se reserva el derecho de renovar o no el respectivo subsidio, por una única vez, en los casos en que el beneficiario haya cancelado una materia.

- No tener sanciones disciplinarias.
- No solicitar aplazamiento de ningún tipo en sus estudios. UniComfacauca podrá evaluar algunos casos de fuerza mayor tales como salud, desplazamiento forzado, etc. y solicitar a Comfacauca, debidamente justificado, el aplazamiento del subsidio.
- Presentar solicitud de renovación en las fechas que se establezcan para tal fin, adjuntando todos los documentos solicitados.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese personalmente a cada beneficiario y cúmplase.

Se firma en Popayán a los Veintiún (21) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021).


JUAN CRISTOBAL VELASCO CAJIAO
Director Administrativo

VIGILADO SuperSubsidio

INFINITY SOLUTIONS
CONTABIL INTERNA

NIT: 891.500.182-0 | Popayán: Cll. 2 Nte. # 6A-54 | PBX: 8231868 FAX: 8231057 | Línea gratuita 018000 912222

Santander de Quilichao: Cll. 5 # 9-70 PBX: (2) 8292183 | Puerto Tejada: Cra. 20 # 16-25. B/El Centro PBX: (2) 8282189

El Bordo: Cra. 7 # 4 - 33 PBX: (2) 8262111 | Miranda: Cra. 7 # 13B - 51 B. Colseguros Tel: (2) 8476330 | Guapi: Cra. 3 entre 8 y 9 Barrio La Paz Cel: 3104681793



www.comfacauca.com

SAE.